

DECRETO Número CAB/2022/6616 de fecha 21/09/2022

Referencia:	2022/00008182G
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario 2. Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00008182G
Ref : RCHO/AMBG

Atendido el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 09.08.2022 relativo a la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN. PUERTO DEL ROSARIO", DIVIDIDO EN DOS LOTES, respecto al **LOTE N° 1: Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario**, mediante **Procedimiento abierto. Tramitación de urgencia**, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/3252 de fecha 17.05.2022 se declara justificada la necesidad del contrato y la declaración de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN". PUERTO DEL ROSARIO" y "SELLADO DE LA CELDA N° 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA, dividido en dos lotes", mediante Procedimiento abierto. Tramitación de urgencia".

Además, se aprueba el expediente de contratación "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN". PUERTO DEL ROSARIO" y "SELLADO DE LA CELDA N° 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA, dividido en dos lotes", mediante Procedimiento abierto. Tramitación de urgencia", con un presupuesto base de licitación (integrado por 2 lotes) que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos (79.764,15 €), 7 % IGIC incluido, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos dieciocho euros con veintidós céntimos (5.218,22 €€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (74.545,93 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de " Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario"	17.312,54 €	1.211,88 €	18.524,42 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del "SELLADO DE LA CELDA Nº 2 VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA"	57.233,39 €	4.006,34 €	61.239,73 €
IMPORTES TOTALES		74.545,93 €	5.218,22 €	79.764,15 €

Segundo.- El día 17.05.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.05.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.05.2022.se actuó lo siguiente:

"(...) El Sr. Presidente manifiesta que debido a que es posible que se haya producido algún tipo de incidencia técnica que hubiera impedido a los licitadores registrar y presentar su oferta correctamente y a la espera de la confirmación por parte de la plataforma de licitación Plyca, la propuesta es dejar esta apertura para una próxima sesión. La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Presidente. (...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación de fecha 26.05.2022 se acordó dejar la apertura de las ofertas de este expediente para una próxima sesión por si algún tipo de incidencia técnica hubiera impedido a los licitadores registrar y presentar su oferta correctamente.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del correo electrónico remitido por el Jefe de Servicio Informática y NNTT Don Francisco J. Padilla de fecha 31.05.2022 al Servicio de Contratación respecto de las incidencias en la aplicación Plyca en varios expedientes, y en el manifiesta que,

"Debido a la actualización del Firewall del Cabildo, algunas reglas de enrutamiento quedaron inutilizadas, lo que impidió el correcto funcionamiento de la aplicación PLYCA de cara a las empresas.

Tras varios correos con la empresa que gestiona la aplicación se consiguió restablecer el servicio a las empresas el pasado jueves 26 de mayo."

....."

A continuación, la mesa de contratación considera que se debe incorporar al expediente un informe técnico emitido por Jefe de Servicio Informática y NNTT en el que conste la incidencia detectada.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa hasta verificar que no hay más ofertas presentadas.(...)"

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; FRANCISCO BARRAS QUILEZ; ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN; SISTEMA INGENIERIA SA; ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa aprecia defectos en la documentación aportada por los licitadores: ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN; SISTEMA INGENIERIA SA.

Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN, presenta el documento europeo único de contratación (DEUC) sin indicar el lote al que presenta proposición y el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares los datos de identificación de la persona que suscribe el citado anexo no se corresponde con el licitador.

La empresa SISTEMA INGENIERIA SA., presenta el mismo anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares referidos al mismo lote.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder un plazo de 3 día hábiles, a los licitadores que se indican, para que subsanen los siguientes documentos:

Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN, debe presentar debidamente cumplimentado el documento europeo único de contratación (DEUC), en el apartado: Parte II: Información sobre el operador económico: En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta.

La empresa SISTEMA INGENIERIA SA., debe presentar el anexo III lote 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentado. (...)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 16.06.2022 se actuó lo siguiente:

“(...) El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a los licitadores que se indican, para que subsanen los siguientes documentos:

Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN, debe presentar debidamente cumplimentado el documento europeo único de contratación (DEUC), en el apartado: Parte II: Información sobre el operador económico: En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta.

La empresa SISTEMA INGENIERIA SA., debe presentar el anexo III lote 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentado.

Mediante registro de entrada nº 2022020104 de fecha 09.06.2022 la empresa SISTEMA INGENIERIA SA., presento el anexo III lote 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentado.

Mediante registro de entrada nº 2022020094 de fecha 09.06.2022 Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN, presento debidamente cumplimentado el documento europeo único de contratación (DEUC).

La mesa examina los documentos aportados por las citadas empresas, estima que se ajustan al pliego de cláusulas administrativas particulares y acuerda admitirlas a la licitación.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de las empresas, siendo las siguientes:

Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario

EMPRESAS	Oferta económica IGIC incluido	Sistema de control técnico de los trabajos	Garantía de asistencia técnica	Vehículo etiqueta CERO/ECO
SISTEMA INGENIERIA S.A.	17.455,98€	No	No	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	13.375,00€	No	Si	No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO2
ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN	16.671,95€	Si	Si	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	13.790,16€	Si	Si	No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO2

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. (...)"

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.06.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 16.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada, además, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciase el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, se da cuenta a la mesa que una vez iniciada la valoración, se observa que los licitadores Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN DANIEL y Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ ofertaron el Sistema de control técnico de los trabajos.

En este caso, el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares exige que deberá indicarse el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo a costa del ofertante.

Los licitadores Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN DANIEL y Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ no

indicaron en su oferta el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros conceder un plazo de tres días hábiles a los licitadores Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN DANIEL y Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ para que indiquen el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo de conformidad con el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.06.2022 se actuó lo siguiente:

“(...) Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a los licitadores Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN y Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ para que indicasen el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo de conformidad con el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022014494 de fecha 23.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN.

Mediante registro de salida nº 2022014495 de fecha 23.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ.

Mediante registro de entrada nº 2022022389 de fecha 24.06.2022 Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN presentó el documento requerido.

Mediante registro de entrada nº 2022022355 de fecha 24.06.2022 Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN presentó el documento requerido.

A continuación, los miembros de la mesa examinan los documentos aportados por los citados licitadores.

Concluido el examen de los mismos la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por Doña Ana M. Batista García, Técnica del Servicio de Contratación respecto de los cálculos realizados para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada, que obra en el expediente, y que dice:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y lo expresado en la oferta (anexo VI) correspondiente al Lote nº 1: Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario, las empresas licitadoras ofertan el servicio objeto del contrato, resultando:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IGIC	IGIC	PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL
SISTEMA INGENIERÍA S.A.	16.314,00 €	1.141,98 €	17.455,98 €
ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	12.500,00 €	875,00 €	13.375,00 €
ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN	15.581,26 €	1.090,69 €	16.671,95 €
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	12.888,00 €	902,16 €	13.790,16 €

Ascendiendo el presupuesto base de licitación (en adelante PBL) del contrato de servicios de referencia asciende

a la cantidad de dieciocho mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (18.524,42 €), 7 % IGIC incluido, y atendiendo a las ofertas presentadas, se pasa a comprobar si existe alguna oferta anormalmente desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde determina: “para cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

Atendiendo además, a lo dispuesto en el PCAP respecto a los CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS respecto al Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ‘PICOS (20-24). Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón. Puerto del Rosario’.

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato.

La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: VR= Proposición Económica – 6.000,00 €. Por lo expuesto, resulta lo siguiente:

		PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IGIC	IGIC	PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL	Importe Mejora Sistema de Control Técnico de los trabajos (-6000 €)		
1	SISTEMA INGENIERÍA S.A.	16.314,00 €	1.141,98 €	17.455,98 €	NO	16.314,00 €	
2	ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	12.500,00 €	875,00 €	13.375,00 €	NO	12.500,00 €	
3	ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN	15.581,26 €	1.090,69 €	16.671,95 €	SI	9.581,26 €	
4	DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	12.888,00 €	902,16 €	13.790,16 €	SI	8.888,00 €	
total					TOTAL	45.283,26 €	sin igic
					primera media	11.320,82 €	
					segunda media*	9.656,42 €	
					10% de 9.656,42	965,64 €	
					límite inferior 2ª media (10%)	8.690,78 €	

supera el 10 % inferior, de la segunda media

* artículo 85.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde determina: “para cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que

sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

CONCLUSIÓN

Atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe y en virtud de lo expuesto se observa que el licitador Daniel Ortega Hernández, se encuentra en oferta desproporcionada o anormalmente baja

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que la oferta presentada por el licitador Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

(...)

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.07.2022 se actuó lo siguiente:

“(...) El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.06.2022

se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Mediante registro de salida nº 2022016093 de fecha 12.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022025407 de fecha 18.07.2022 el licitador Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, presentó la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta a la mesa del informe de fecha 25.07.2022 emitido por Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico del Servicio de Infraestructuras respecto de la justificación de la oferta, que obra en el expediente y que dice:

.....”

2. CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Con fecha 18/07/2022 y nº registro 2022025407 el licitador presenta escrito en el incluye los siguientes apartados:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
3. Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
4. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.
5. Conclusión.

Anejo I: Reconocimiento Alta Autónomo Daniel Ortega Hernández.

Anejo II: Documento asunción por el empresario de la PRL.

Anejo III: Bonificación en el suministro de combustible.

Anejo IV: Presupuesto Labetec, S.A. (INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD) para prestación servicio control técnico.

Anejo V: Declaración FUNERARIA PADRÓN, S.L. en la cual declara que D. Daniel Ortega Hernández es Director Técnico de Mantenimiento e Instalaciones de la empresa. que en esencia manifiestan lo siguiente:

Incluye una justificación de los costes en el cual ha tomado como referencia el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicado en el BOE, con nº 251, viernes 18 de octubre de 2019 que se prorroga según resolución del BOE nº 51 de 01 de marzo de 2022, según lo establecido en las tablas del anexo I del mismo. Indicándose a continuación la correspondiente al año en curso apartado para la justificación de los costes laborales.

Niveles		Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
		Mes x 14	Anual		
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1º CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTYO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.º OFICIOS VARIOS	790,36	11.066,04	2.349,69	13.414,73

o Nivel 2: (Diplomados y Titulados). Teniendo en cuenta la tabla del anexo I, el salario anual es de 20.424,25 €. El coste de la seguridad social a cargo de la empresa se estima de un 34,7% del salario bruto anual, lo que implica que el coste anual empresarial asciende a la cantidad de 27.511,46 €. El número de horas anuales de trabajo se estima en 1.792 h/año, por lo que el coste de la hora asciende a la cantidad de 15,35 €/h. Además, el Ingeniero Director de las Obras, Daniel Ortega Hernández, es autónomo, con lo cual sus honorarios son libres y

responden al libre acuerdo entre el profesional y su cliente. (Ver Anejo I).

o Nivel 8: (Auxiliar administrativo). Teniendo en cuenta la tabla del anexo I, el salario anual es de 13.414,73 €. El coste de la seguridad social a cargo de la empresa se estima de un 34,7% del salario bruto anual, lo que implica que el coste anual empresarial asciende a la cantidad de 18.069,64 €. El número de horas anuales de trabajo se estima en 1.792 h/año, por lo que el coste de la hora asciende a la cantidad de 10,08 €/h.

La dedicación de horas de trabajo tenidas en cuenta por el licitador en las tablas de justificación de costes cumplen con el mínimo de dedicación establecido en los pliegos que rigen el contrato.

Indica que, en cuanto a los 2 años de garantía de asistencia técnica, Daniel Ortega Hernández, los absorbe dentro de sus Gestos Generales.

Para el cálculo del contrato de servicio, contempla en la tabla de costes un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial, con un valor total para el presupuesto de la oferta de 12.888 € (sin igit).

Incluye el licitador en su informe las siguientes tablas de costes.

7.1. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO							
	INGENIERO Director.		INGENIERO 2		AUX.ADMTVA		PRESUPUESTO PARCIAL
	HORAS	€/HORA	HORAS	€/HORA	HORAS	€/HORA	
7.1.1. Funciones de la dirección facultativa con carácter general	80	15,35	10	15,35	2	10,08	1.401,65 €
7.1.2. Trabajos previos de la dirección facultativa al inicio de las obras	8	15,35	24	15,35	2	10,08	511,36 €
7.1.3. Trabajos a realizar durante la ejecución de las obras	110	15,35	2	15,35	2	10,08	1.739,36 €
7.1.4. Modificaciones de los proyectos / Contratos de obras.	La partida queda a riesgo y ventura de Daniel Ortega Hernández.						0 €
7.1.5. Trabajos para la recepción y liquidación de las obras	41	15,35	100	15,35	7,6	10,08	2.241,37 €

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA	HORAS	€/HORAS	PRESUPUESTO PARCIAL
	30	15,35	460,50

7.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	HORAS	€/HORAS	PRESUPUESTO PARCIAL
	40	15,35	614,00

SISTEMA DE CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS	EMPRESA	PRESUPUESTO PARCIAL
	LABETEC	3.862,00 €

GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	La partida queda a riesgo y ventura de Daniel Ortega Hernández.	PRESUPUESTO PARCIAL
		0 €

PRESUPUESTO COSTE DE EJECUCIÓN (A)	10.830,25 €
GASTOS GENERALES (13%) (B)	1.407,93 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) (C)	649,82 €
PRESUPUESTO OFERTA (A+B+C)	12.888,00 €
IGIC (7%)	902,16€
PRESUPUESTO OFERTA + IMP.	13.790,16€

2.2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.

En este apartado DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ manifiesta “

- Teletrabajo de todas sus empleadas. Lo que supone una reducción de gastos en infraestructura, debido a los costes derivados del alquiler / hipoteca de un local, mobiliario, limpieza, consumo de agua o electricidad, etc.
- El Ingeniero Daniel Ortega Hernández dispone de un Servicio Propio de Prevención de Riesgos, ahorrando costes en este aspecto, al no tener que contratar un Servicio de Prevención Ajeno. (Ver Anejo II).
- Acuerdo de bonificación en el suministro de combustible con la estación de servicios (Ver Anejo III).
- Presupuesto cerrado con el laboratorio de control de calidad (Ver Anejo IV). “

2.3. Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Indica que:

“Desde el año 2015 hasta la actualidad, el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Ortega Hernández, es el Director Técnico de Mantenimiento e Instalaciones de la empresa FUENRARÍA PADRÓN S.L., lo que conlleva entre otras funciones, la supervisión y visitas diarias a los diferentes Tanatorios y Cementerios de la geografía Insular propiedad de la empresa FUNERARÍA PADRÓN. (Ver Anejo V).

La ejecución de dicho contrato, que se compatibiliza con el objeto del contrato del presente documento, es un claro indicativo de la solvencia del licitador, que a su vez dispone de condiciones especialmente ventajosas sobre los demás licitadores ya que puede reducir los costes de viajes y dietas para la realización del contrato por encontrarse el lugar de trabajo habitual en la misma zona donde se llevarán a cabo las obras. Cuenta a su vez, con una amplia experiencia en direcciones facultativas de obras similares al del objeto del presente contrato, lo que supone un ahorro de tiempo y aumento del rendimiento en la ejecución del servicio a realizar y de los documentos a redactar, dado que dispone, por un lado, de los conocimientos suficientes para supervisar la ejecución de los trabajos, percatarse rápidamente de cualquier actuación incorrecta durante la realización de las obras y adoptar fácil y fehacientemente cualquier decisión o instrucción que sea necesaria tomar para la correcta realización de la prestación del servicio, y por otro lado, dispone de plantillas fácilmente adaptables a las necesidades concretas del presente servicio, así como de bases de precios, detalles constructivos, etc.”

El técnico que suscribe considera la manifestación realizada por el licitador no le hace disponer condiciones especialmente ventajosas sobre los demás licitadores. Las consideraciones efectuadas por el licitador van más relacionadas con la acreditación de la solvencia técnica requerida en los pliegos, que no es objeto del presente informe.

2.4. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Hace mención al al Principio de Riesgo y Ventura del Contratista e indicando de manera remarcada que “este principio supone que el contratista asume lo riesgos a que está expuesto el desarrollo de un contrato y que repercuten en el beneficio económico que espera obtener.”

2.5. Conclusión.

Tal y como se dejó constancia en apartado correspondiente, el licitador justifica los costes para la ejecución del contrato teniendo en cuenta la dedicación mínima exigida en los pliegos que rigen el contrato.

Además, expone que el Ingeniero Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud es el Ingeniero Industrial DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, quien es, a su vez, autónomo, indicando que no es de obligado cumplimiento la aplicación de los precios del Convenio colectivo nacional del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos para establecer sus honorarios.

Indica que adjunta anejos al informe, con documentación relativa a los argumentos indicados en los diferentes apartados de su informe, a efectos de justificar la oferta presentada, indicando que es información confidencial.

3. CONCLUSIÓN DEL PRESENTE INFORME

Atendiendo a la valoración de la oferta y condiciones de la misma presentada por el licitador, y con el análisis y consideraciones realizadas al respecto, se considera suficientemente justificada la oferta presentada por el licitador para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Aceptar la oferta de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra del lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por un precio de 13.790,16€ incluido el IGIC que asciende a 902,16€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

Sistema de control técnico de los trabajos

Garantía de asistencia técnica

No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO2

(...)"

Décimo.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/5559 de fecha 29.07.2022 se acepta la propuesta de adjudicar para el lote nº1 a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N del contrato administrativo de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra del lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por un precio de trece mil setecientos noventa euros con dieciséis céntimos (13.790,16€) incluido el IGIC que asciende a novecientos dos euros con dieciséis céntimos (902,16€).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

- Sistema de control técnico de los trabajos
- Garantía de asistencia técnica

Además se requiere a Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 644,40€
- b) Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de inscripción en el colegio profesional correspondiente.
- e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(...)

Undécimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.08.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ el contrato administrativo de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra del lote nº 1 denominado Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Mediante registro de salida nº 2022017410 de fecha 29.07.2022 se notificó el decreto del Presidente de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento, para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 644,40€ b) Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. d) Certificado de inscripción en el colegio profesional correspondiente. e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2022028084 de fecha 03.08.2022 el citado licitador presentó la documentación requerida.

Con respecto a los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social han sido incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo con fecha 05.08.2022 y tienen carácter positivo.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)"

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, siendo en este caso la competencia del Presidente/Consejero del área de Infraestructuras, se emite la siguiente propuesta de Decreto

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N el contrato administrativo de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra **del lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario**, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por un precio de trece mil setecientos noventa euros con dieciséis céntimos (13.790,16€) incluido el IGIC que asciende a novecientos dos euros con dieciséis céntimos (902,16€).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

- Sistema de control técnico de los trabajos
- Garantía de asistencia técnica

SEGUNDO.- Disponer a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de TRECE MIL CIEN EUROS CON

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.100,65 €), incluido el IGIC, que asciende a 857,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65005 AYT0.PTO.ROSARIO:PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS, con número de referencia 22022002683 y número de operación 220220038143.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N, por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (689,51 €), incluido el IGIC que asciende a 45,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65000 CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA”, con número de operación 220229000498.

CUARTO.- Requerir a la empresa Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N, para que, en el plazo de **ocho días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a D. Manuel F. Martínez Calaco Técnico de Infraestructura, como responsable técnico del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
20/09/2022 a las 18:40:17
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 21/09/2022 a las
9:39:22
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA